



DECRETO N° 0156  
NEUQUÉN, 24 FEB 2026

**VISTO:**

El Expediente N° SPC-1125-M-1987 y la Ordenanza N° 15080; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 15080, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Ida Eva GÓMEZ MARTÍNEZ, D.N.I. N° 92.236.121, el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana 50 del Barrio El Progreso, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6491-0000, con una superficie de ciento cincuenta y cinco con cinco metros cuadrados (155,05 m<sup>2</sup>), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2805/87;

Que el artículo 3°) de la mencionada Ordenanza, estableció como precio de venta el cincuenta por ciento (50%) del valor fiscal determinado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que el certificado valuatorio, emitido por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial de fecha 30 de enero de 2026, determinó el valor de la tierra en la suma de pesos cinco millones treinta y nueve mil ciento veinticinco (\$5.039.125);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 24 de septiembre de 2025, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte de la señora Ida Eva GÓMEZ MARTÍNEZ;

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre de la señora Ida Eva GÓMEZ MARTÍNEZ;

Que el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080, establece que: *"... una vez otorgada la posesión de solar o predio, el adjudicatario o adquirente debe solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que pudieren gravar al inmueble"*;

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 28/2026 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 085/2026, no formulando observaciones legales al presente trámite;

0156-26

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2º) de la Ordenanza N° 15080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080, sus modificatorias y demás normas reglamentarias, a favor de la señora Ida Eva GÓMEZ MARTÍNEZ, D.N.I. N° 92.236.121, el inmueble identificado como Lote 6 de la Manzana 50 del Barrio El Progreso, de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6491-0000, con una superficie de ciento cincuenta y cinco con cinco metros cuadrados (155,05 m<sup>2</sup>), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-2805/87, por la suma de pesos dos millones quinientos diecinueve mil quinientos sesenta y dos con cincuenta centavos (\$2.519.562,50), por todo el lote, en los términos de la Ordenanza N° 15080.

**Artículo 2º) AUTORIZÁSE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3º) ESTABLÉZCASE** que la señora Ida Eva GÓMEZ ----- MARTÍNEZ deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- adjudicataria mencionada en el artículo 1º) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

